



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
Radicación 41001-31-10-001-2016-00104-00
Demandante **FABIO NELSON PERDOMO**
Demandado **FABIOLA LOSADA IBAGON**
Actuación Auto pone en conocimiento y requiere/Sustanciación S.O.

Neiva, cinco (05) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021)

Atendiendo la información remitida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-INLMyCF-, el Despacho lo pone en conocimiento del demandante para que proceda a consignar el excedente de dicho valor, informando al Despacho lo pertinente.

Así mismo, se dispone señalar como fecha para la práctica de la prueba de ADN el día **VEINTISEÍS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 09:00 A.M.** al grupo familiar **FABIO NELSON PERDOMO** (padre legal), **FABIOLA LOSADA IBAGON** (progenitora) y la menor **LAURA VALENTINA PERDOMO LOSADA**, comunicando lo respectivo al Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, así como a las partes por el medio más expedito, advirtiéndoles que en caso de incumplimiento a dicha diligencia a las consecuencias procesales de que trata el numeral 2 del Art. 386 y las contenidas en el numeral 3 del Artículo 44 del Código General del Proceso.

Así mismo, atendiendo que existe información relacionada con la ubicación de la demandada, pero para efectos de corroborar su veracidad, y en lo posible verificar si aún reside allí, teniendo en cuenta que se reportan distintas direcciones, el Despacho dispone:

1. Oficiar a la Comisaria de Familia del Municipio de Hobo, para que presten la colaboración a este Juzgado, en efectuar una visita a las direcciones de residencia reportadas de la demandada con el fin de verificar si en la actualidad se encuentran residenciadas allí, la demandada **FABIOLA LOSADA IBAGON** y su menor hija, y en general se utilicen todos los medios necesarios para dar con su ubicación actual. En caso positivo, se proceda a informar la fijación de la fecha para la práctica de la prueba de ADN aquí señalada, efectuándose las advertencias respectivas en caso de renuencia.

2. Oficiar a la Secretaria de Educación Departamental del Huila, para que proceda a informar si la menor **LAURA VALENTINA PERDOMO LOSADA** se encuentra escolarizada, y en caso positivo, se sirva indicar en que institución educativa se encuentra inscrita o cursó sus estudios, así mismo, se sirva informar si cuenta con datos de su ubicación y/o de su progenitora o acudiente, según sea el caso.

3. Oficiar a la Secretaría de Salud Departamental, para que se sirva informar si la menor y sus progenitora se encuentran registradas para ser atendidas en alguna de las redes de atención hospitalaria a nivel departamental; se informe además, si se cuenta con datos de ubicación donde fueron atendidas recientemente.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

4. Oficiar al Hospital del Municipio de Hobo para que informen si en los dos últimos años ha sido atendida la menor o su progenitora en dicho centro de salud, y en caso positivo, informe sus datos de ubicación.

5. A la Policía de Infancia y Adolescencia, para que presten la colaboración necesaria, a efectos de ubicar a la menor **LAURA VALENTINA PERDOMO LOSADA** y a su progenitora, y en caso positivo, informe sus datos de ubicación y se proceda a informarles la fijación de la fecha para la práctica de la prueba de ADN aquí señalada, efectuándose las advertencias respectivas en caso de renuencia.

Se dispone que por secretaría, se remitan las respectivas comunicaciones por los medios más expeditos, adjuntándose los oficios que contienen las direcciones reportadas, concediendo para el efecto el término de treinta (30) días

Finalmente, se dispone requerir a la parte actora, para que informe a este Despacho en el término máximo de cinco (05), cualquier dato de ubicación de la parte demandada, a efectos de poder comunicar la decisión aquí adoptada y garantizar la comparecencia a la diligencia programada.

Notifíquese y cúmplase.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza

**Re: URGENTE REQUERIMIENTO JUDICIAL Impugnación de la Paternidad/Radicación:
2016-00104 Demandante FABIO NELSON PERDOMO C.C. 12.325.352 Demandado
FABIOLA LOSADA IBAGÓN C.C. 36.378.562**

Duban Vargas Aguirre - Dir. Seccional Tolima - Reg. Sur <duban.vargas@medicinalegal.gov.co>

Lun 15/02/2021 10:45 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (68 KB)

GRAF-DRSU20210215_10354782.pdf;

Buenos dias me permito adjuntar respuesta a su requerimiento. favor confirmar recibido.

Cordialmente,

DUBAN VARGAS AGUIRRE

Asistente GRAF- Regional Sur

Tel: (091) 4069944 Ext: 3911

Calle 13 No. 5 -140 - Neiva- Huila, Colombia - Piso 2°

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

La información de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Medicinal Legal y Ciencias Forenses, es de uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información de carácter privado o confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, divulgación, copia o uso indebido de este documento y/o sus anexos, está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente.

El mié, 10 feb 2021 a las 11:08, Duban Vargas Aguirre - Dir. Seccional Tolima - Reg. Sur (<duban.vargas@medicinalegal.gov.co>) escribió:

walter me colabora radicando este oficio

Cordialmente,

DUBAN VARGAS AGUIRRE

Asistente GRAF- Regional Sur

Tel: (091) 4069944 Ext: 3911

Calle 13 No. 5 -140 - Neiva- Huila, Colombia - Piso 2°

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

La información de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Medicinal Legal y Ciencias Forenses, es de uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información de carácter privado o confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, divulgación, copia o uso indebido de este documento y/o sus anexos, está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente.

----- Forwarded message -----

De: **Mildred Daniela Alvira Cardozo - Dir. Reg Sur - Reg. Sur**

<Mildred.alvira@medicinalegal.gov.co>

Date: mié, 10 feb 2021 a las 8:10

Subject: Fwd: URGENTE REQUERIMIENTO JUDICIAL Impugnación de la Paternidad/Radicación:
2016-00104 Demandante FABIO NELSON PERDOMO C.C. 12.325.352 Demandado FABIOLA LOSADA
IBAGÓN C.C. 36.378.562

To: Duban Vargas Aguirre - Dir. Seccional Tolima - Reg. Sur <duban.vargas@medicinalegal.gov.co>

Agradezco dar acuse de recibido.

Cordialmente,



MILDRED DANIELA ALVIRA C.

Facilitadora de Capacitaciones y Convenios Académicos

Dirección Regional Sur

Calle 13 No. 5-140

Teléfono: 872 06 35 Ext. 3868

Neiva-Huila

----- Forwarded message -----

De: **Natalia Del Pilar Oviedo Prieto - Gr. Reg Admin y Financiero - Reg. Sur**

<drsuradmin@medicinalegal.gov.co>

Date: lun, 1 feb 2021 a las 12:48

Subject: Fwd: URGENTE REQUERIMIENTO JUDICIAL Impugnación de la Paternidad/Radicación:
2016-00104 Demandante FABIO NELSON PERDOMO C.C. 12.325.352 Demandado FABIOLA LOSADA
IBAGÓN C.C. 36.378.562

To: Mildred Daniela Alvira Cardozo - Dir. Reg Sur - Reg. Sur <Mildred.alvira@medicinalegal.gov.co>

Cc: Archivo Sur <drsurarchivo@medicinalegal.gov.co>, Alberson Cuellar Ortiz - Gr. Reg

Cli, Odont, Psiqu, Psicol - Reg. Sur <acuellar@medicinalegal.gov.co>

Cordial saludo, remito para trámite.

Walter, por favor radicar.

Gracias.

----- Forwarded message -----

De: **Laboratorio de Genética Bogotá** <geneticabogota@medicinalegal.gov.co>

Date: lun, 1 feb 2021 a las 12:41

Subject: Fwd: URGENTE REQUERIMIENTO JUDICIAL Impugnación de la Paternidad/Radicación: 2016-00104 Demandante FABIO NELSON PERDOMO C.C. 12.325.352 Demandado FABIOLA LOSADA IBAGÓN C.C. 36.378.562

To: Natalia Del Pilar Oviedo Prieto - Gr. Reg Admin y Financiero - Reg. Sur
<drsadmin@medicinalegal.gov.co>

Cordial saludo.

Reenvio solicitud para lo pertinente.

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva** <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: lun, 1 feb 2021 a las 12:35

Subject: URGENTE REQUERIMIENTO JUDICIAL Impugnación de la Paternidad/Radicación: 2016-00104 Demandante FABIO NELSON PERDOMO C.C. 12.325.352 Demandado FABIOLA LOSADA IBAGÓN C.C. 36.378.562

To: Laboratorio de Genética Bogotá <geneticabogota@medicinalegal.gov.co>, Laboratorio de Biología Neiva <biologianeiva@medicinalegal.gov.co>, drsur <drs@medicinalegal.gov.co>

Atendiendo lo ordenado por la secretaría de este despacho judicial y para su conocimiento y fines pertinentes, comedidamente me permito remitir el presente documento adjunto.

Cordialmente le saluda

JULIO ANDERSON CARTAGENA PADILLA
CITADOR JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Palacio de Justicia de Neiva Oficina 203

Juzgado Primero de Familia del Circuito de Neiva
Palacio de Justicia Edificio Rodrigo Lara Bonilla
Carrera 4 No. 6 - 99 oficina 203
Email: fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

CORDIALMENTE.

YOLANDA LEON TRIANA
GRUPO DE GENETICA FORENSE
DIRECCION REGIONAL BOGOTA
PBX 4069944-4069977 EXTs. 1328-1329 FAX EXT:1317
CALLE 7 A 12A-51 P.3
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CF

Servicio Forense Para una Colombia Diversa y en Paz

"Cero Papel ... Mi compromiso con el Planeta"

La información adjunta es exclusiva para la persona a la cual se dirige este mensaje, la cual puede contener información confidencial y/o material privilegiado. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted recibe este mensaje por error, favor notifíqueme y elimine este material. Gracias.

The information transmitted is intended only for use by the addressee and may contain confidential and/or privileged material. Any review, re-transmission, dissemination or other use of it, or the taking of any action in reliance upon this information by persons and/or entities other than the intended recipient is prohibited. If you received this in error, please inform the sender and/or addressee immediately and delete the material. Thank you.

--

Atentamente,

NATALIA DEL PILAR OVIEDO PRIETO
Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero Regional Sur

(57) - (8) 720635 Ext. 3861
Calle 13 No. 5-140, Neiva Huila, Colombia
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este mensaje y cualquiera de sus adjuntos es confidencial, para el uso exclusivo de la persona o entidad destinataria. Si usted ha recibido este mensaje por equivocación, se le notifica que no está autorizado para revisarlo, reenviarlo, imprimirlo, copiarlo o distribuirlo de forma parcial o total; por favor comunique el error a la persona que lo envía y elimínelo.

Confidentiality Notice

The information in this message and any attachments is confidential, it is for exclusive use of the person or entity to which it is addressed. If you have received this message in error, you are notified that you are not authorized to review, re-transmit, print out, disseminate, copy or distribute it in partial or total way; please communicate the mistake to the person who sent this message and delete it.



Nota Verde: No imprimas este mail a menos que realmente lo necesites. El medio ambiente es cosa de todos.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DIRECCIÓN: Calle 13 No. 5 - 140. NEIVA, HUILA
TELÉFONO: Conmut. (8) 8720635 Telefonía IP (1)4069944 Ext 3861

Oficio No.: GRAF-DRSU-00001-2021

CIUDAD Y FECHA: NEIVA. 15 de febrero de 2021
NÚMERO DE CASO INTERNO: GRAF-DRSU-00003-C-2021
OFICIO PETITORIO: No. 0045 - 2021-01-20. Ref: Proceso 2016-00104 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA
JUZGADO
AUTORIDAD DESTINATARIA: RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA
JUZGADO
CARRERA 4 6-99 PALACIO DE JUSTICIA
NEIVA, HUILA
ASUNTO: Prueba de ADN
PERSONA ASOCIADA: FABIO NELSON PERDOMO
LAURA VALENTINA PERDOMO LOSADA
FABIOLA LOSADA IBAGON



Caso ADN Civil 001-RS-2021

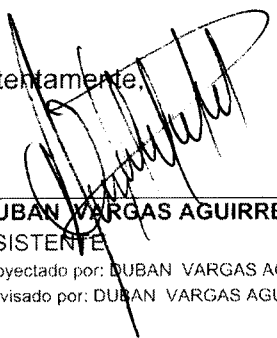
Cordial Saludo,

Me permito informar que una vez efectuada la liquidación de los costos para practicar la prueba de ADN, del siguiente grupo: LAURA VALENTINA PERDOMO LOSADA - FABIO NELSON PERDOMO - FABIOLA LOSADA IBAGON , se estableció la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$ 1.551.000). Está liquidación estará vigente únicamente para el año en curso.

La suma en mención debe ser consignada a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en la cuenta corriente No.309-18848-0 del Banco BBVA, indicando nombre, número de cédula, dirección y número telefónico de quien hace el pago. Consignado dicho valor deberá enviarse el original de la consignación entregada por el Banco a la sede del Instituto Nacional De Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Sur, ubicada en la calle 13 No.5-140 de la ciudad de Neiva, Huila.

Una vez se reciba la consignación y verificado el ingreso del dinero a la cuenta del Instituto, procederemos a fijar fecha y hora para la toma de muestras.

Atentamente,


DUBAN VARGAS AGUIRRE

ASISTENTE

Proyectado por: DUBAN VARGAS AGUIRRE - ASISTENTE
Revisado por: DUBAN VARGAS AGUIRRE - ASISTENTE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 08 MARZO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 05 MARZO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 040

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO